



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF. SUCESIÓN No 2020-0313

Por reunir los requisitos formales establecidos en el artículo 82 del CGP, el Juzgado DISPONE:

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado DISPONE:

1.- DECLARAR, ABIERTO Y RADICADO en este Despacho Judicial, el proceso de SUCESIÓN intestada de la causante MARÍA CLEOFÉ ARDILA identificada con cédula de ciudadanía No. 28.189.108 quien falleciera el 16 de julio de 2015, en esta ciudad capital.

2.- Se reconoce al señor ANDRIW ZAMILL VARGAS CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.258.908 como interesado en el presente sucesorio en su calidad de ACREEDOR de la causante.

3.- De conformidad con lo normado en el artículo 10º del Decreto 806 de 2020, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente sucesorio, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. SECRETARÍA proceda a realizar la inscripción.

4.- **Informe la parte demandante** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre el inicio de las presentes diligencias sin necesidad de oficio que así lo ordene, bastando para el efecto copia del presente proveído y del escrito contentivo de los inventarios y avalúos.

Realícese el trámite anterior por la parte demandante.

5.- De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, art. 8º, secretaría proceda a incluir el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

Se le REQUIERE a la parte demandante para que dentro del término perentorio de diez (10) días proceda a acreditar el cumplimiento de las órdenes aquí impartidas **so pena de requerirla por desistimiento tácito de la acción.**

Vencido los términos antes concedidos, SECRETARÍA ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Se reconoce como apoderado(a) de la parte demandante al(a) Dr. (a) TANIA LIZETH MORENO DUEÑAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No.076
Hoy 28 de octubre de 2020.

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**63e654352523076b5ee6900ebff6f49b8fe4a7ca7a6ca8354db99f37a94
4396d**

Documento generado en 27/10/2020 08:19:46 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>